

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México,
a 07 de septiembre de 2023
Oficio No. CEDIPIEM/UT/028/2023



P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00028/CEDIPIEM/IP/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, en la cual requiere lo siguiente:

“MONTOS AUTORIZADOS Y EJERCIDOS DEL 01 DE ENERO AL 15 DE AGOSTO DE 2023 DEL PROGRAMA “FAMILIAS FUERTES, DESARROLLO INTEGRAL INDIGENA”, Y DATOS DE PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO PARA LA ENTREGA DEL PROGRAMA EN MENCIÓN, SOLICITO ADEMÁS EN VESIÓN PÚBLICA LOS REGISTROS CONTABLES DEL INGRESO Y EL EGRESO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO LOS RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS Y COMPROBANTE DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS QUE GENERARON SU APLICACIÓN DEL RECURSO” (sic).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 12 párrafo segundo, 59 fracciones I, II y III, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información que obra en poder del Departamento de Finanzas, adscrito a la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por lo cual, me permito informar lo siguiente:

Al respecto de su requerimiento, hago de su conocimiento que con fecha 21 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de México, publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, y el presupuesto autorizado para el este organismo público descentralizado fue de \$17'000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M. N.), con cargo al gasto corriente para el Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena”.



Página 1

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Asimismo, con relación al monto ejercido del 01 de enero al 15 de agosto de 2023, es de \$ 16'658,114.38 (Dieciséis millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento catorce pesos 38/100 M.N.), para el financiamiento de proyectos productivos correspondientes al Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena”.

Con relación a los datos del proveedor y/o prestador de servicio para la entrega del programa en mención, correspondió a la empresa “INTEC Medios de Pago S. A. de C. V.”, que está constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable conforme a la escritura pública ante la Fe del Notario Público número 43 de Guadalajara, Jalisco.

Finalmente, adjunto en archivo electrónico en formato PDF, los registros contables de ingreso, egreso presupuestal, así como, recibos oficiales de ingresos y comprobante de transferencias bancarias que generaron su aplicación del recurso.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24.

...
Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”



Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,

Página 2

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

“CRITERIO 0002-11

INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1).** Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2).** Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3).** Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

MTRO. CARMELO ROSALES VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente

Página 3

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia